

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
PARRON
ESTAL N° 1329611000
CONSEJO
CRUCADO
L. 1400
C. B.
E.M.D.

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 20 DE FEBRERO DE 2017

N° 25.378



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PÁLA

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECISIONES

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN N° 0908

San Juan, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 513-405, Letra T, Año 2016 del registro del Tribunal de Tasación de la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la construcción de una Planta Potabilizadora de Agua en el Departamento Pocito de la provincia de San Juan, se hace necesario contar con un terreno para tal fin.

Que para ejecutar dicha obra se hace imprescindible expropiar una fracción del inmueble que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 05-46-556870, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Juan Yañez Crespo, inscripto bajo el dominio N° 153, F° 53, T° 2, Año 1960, Departamento Pocito, siendo la superficie aproximada a expropiar de 400 m2, cuyos límites, medidas y superficies, serán respetados al momento de confeccionarse las mensuras definitivas. Que conforme lo dictaminado por el Departamento Jurídico es facultad, del Presidente declarar la Utilidad Pública, por aplicación del Art. 12 inciso "u" del Estatuto de la Sociedad y artículo 20° de la Ley N° 128-A.

Que han tomado intervención Gerencia General, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárense de Utilidad Pública sujetos a Expropiación el inmueble que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 05-46-556870, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Juan Yañez Crespo, inscripto bajo el dominio N° 153, F° 53, T° 2, Año 1960, Departamento Pocito, siendo la superficie aproximada a expropiar de 400 m2. Las medidas lineales, angulares y superficiales, serán respetados al momento de confeccionar los planos de mensuras definitivas.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los Art. 5 y 15 de la Ley 1000-A. En el caso que este fracase o en su defecto,

que no se pueda individualizar al propietario, autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

A/C. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

Cta. Cte. 11.795 Febrero 20. \$ 225.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-00317-D-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2017, para el **día 02 de Marzo del año 2017, a las 9,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la contratación de servicios de limpieza destinado al Instituto Superior de Formación Docente Margarita Ferrá de Bartol y Ministerio de Educación.- El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 11.798 Febrero 20-21. \$ 172.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-31514-D-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2017, para el **día 02 de Marzo del año 2017, a las 10,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la contratación de alquiler de depósito central para el Ministerio de Educación.- El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 11.799 Febrero 20-21. \$ 165.-



**POLICÍA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

Llámesese a Licitación Pública para el día **jueves dos de marzo del año dos mil diecisiete, a las nueve treinta horas (09:30)** Licitación Pública N° 01/17 destinada al Aseguramiento Obligatorio del Parque Automotor, Plantel de Canes, Equinos, Bicicletas, Grupos Electrónicos, Embarcaciones y Triciclos Eléctricos de la Repartición Policial, desde el día 01-04-2017 hasta el día 31-03-2018, a Solicitud de Sección Documentación y Seguros D-4 Policía de San Juan; ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionara en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico (Oficina de Licitaciones) ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, la que será destinada a Policía de San Juan.-

Pliego de Bases y Condiciones, a retirar los días hábiles en Oficina de Licitaciones y Compras, Departamento Administración, Central de Policía de San Juan, calle Entre Ríos N° 579, Sur, en horario de 07:30 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación Pública N° 01/17: (\$ 19.500.000,00).-

Cta. Cte. 11.797 Febrero 20-21. \$ 230.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-0197/17**

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/17

Objeto: Compra, instalación y configuración de equipos de cámaras de seguridad.-

Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **01/03/17 - Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.801 Febrero 20-21. \$ 258.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-0423/17**

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/17

Objeto: Provisión e instalación de control de acceso con portero visor.-

Destino: Directorio de Anestesiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **01/03/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.800 Febrero 20-21. \$ 260.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el marco del Plan de Obras del Ministerio de Educación, para la Ampliación de Escuelas Provinciales, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, anuncia el llamado a Licitación de:

Objeto: Ampliación Escuela José María De Los Ríos - Dpto. Caucete.-

**LICITACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL N° 11/16**

Expte. N° 302-735-B-2016

Presupuesto Oficial: \$ 32.520.720,00.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 32.520.720,00.-

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 16/03/2017 a las 09:00 horas.-

Apertura de las Ofertas: **16/03/2017, a las 09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil 00/100).-

Consulta y Venta de Pliegos: Centro Cívico, 2do Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan, Teléfono: (0264) 4306696.-

Recepción y Apertura de Ofertas: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico Provincial, 2° Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan.-

Financiamiento: Proyecto y Dirección:

Gobierno de la Subsecretaría de

Provincia de San Juan Infraestructura Escolar

Fdo: Ing. Rodolfo C. Bustos - Director Técnico

Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.802 Febrero 20-21. \$ 255.-



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 40/2016**

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, de Eje, Bordes, Carriles, Zona de Sobrepaso Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras, Imprimación en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.215.430,00).-

Plazo de Obra: 18 Meses.-

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará **el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 horas.-**

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - Licitación Pública Nacional N° 40/2016, Ruta Varias.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 11.796 Febrero 20/Marzo 14. \$ 3.990.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.714, caratulados "VINEA S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha dispuesto la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, referido a la inscripción del nuevo Directorio de Vinea S.A.: Directores Renunciantes: Marcelo Vicente Gorrindo, CUIT 24-25362641-7;

Suplente: Marcelo Fabián Gualpa, DNI 24.557.741. Director Designado: Presidente: Carlos Alberto Arrigo, CUIT N° 20-06900669-9.- Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria con registro de asistencia de fecha 31 de Marzo de 2016 y Acta de Directorio N° 07 de fecha 21 de Marzo de 2016.- CUIT Social: N° 33-71417551-9.- San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.368 Febrero 20. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.880, caratulados: "RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JUAN S.A. - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad de referencia, CUIT 30-67323911-7.- Directores Titulares: Presidente: Cayetano Mario Berenguer, CUIT 23-13563776-9; Vicepresidente: Iturrieta, Oscar Ricardo, 20-08493906-5; Director Titular: Raúl Aguiar Prieto, CUIT 20-10222850-1. Directores Suplentes: Carlos Lara, CUIT 20-08619042-8; Oscar Eduardo Orellano, CUIT N° 20-17650377-8; Ricardo Luis Rodríguez, CUIT N° 20-10222620-9.- San Juan, 17 de Febrero de 2017. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.366 Febrero 20. \$ 90.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.794, caratulados: "GRUPO E-3 S.R.L. - S/I. de Aumento de Capital - Modificación de Contrato"**, dispuso la publicación por 1 día del presente edicto. Aumento del Capital Social: \$ 2.880.000 con aporte de inmueble, de \$ 120.000 a \$ 3.000.000.- Instrumento: Acta de Reunión de Socios del 26/5/16 y Escritura N° 52, folio 300 del Reg. Notarial N° 52 del 23/05/2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria el 07/07/2016.- Nueva Redacción del Art. Referido al Capital Social: "ARTÍCULO 4º: Capital Social: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000,00) representado por trescientos mil (300.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una. Este capital quedó suscrito e integrado por los socios, de la siguiente forma: Osvaldo Gabriel Lucero, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) cuotas sociales por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), totalmente integrando; Francisco Gabriel Pérez, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) cuotas sociales por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), totalmente integrando; y Sergio Daniel Fernández, suscribe la cantidad de cien



mil (100.000) cuotas sociales por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), totalmente integrando.- CUIT Social: 30-71516123-7.- San Juan, 17 de Febrero de 2017.

Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.360 Febrero 20. \$ 220.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.758, caratulados: "AMARILIS S.A. - S/Inscripción de Estatutos"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA. Accionistas: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758, Contador Público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan y Martha Sandra Pontoriero, DNI 14.696.427, Contadora, argentina, nacida el 15/12/1961, con idéntico domicilio, y casados entre sí.- Instrumento: Escritura 170, folio 375, del 23/11/16, Registro N° 28.- Domicilio: Mitre 625 Este, 1° Piso, San Juan.- Objeto Social: "La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y g) SERVICIOS: la prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con la industria de la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de

pasajeros".- Plazo: 40 años desde inscripción en el RPC...- Capital: Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$ 140.000) representado por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción.- Administración: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- CUIT Social: 30-71546727-1.-

San Juan, 17 de Febrero de 2017. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.359 Febrero 20. \$ 380.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, autos N° **20.287, caratulados "LEIVA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la inscripción del contrato de LEIVA S.R.L., C.U.I.T. 30-71543612-0. Socios: Poncio María José, D.N.I. 24.311.237, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Tucumán 830, Albardón, San Juan, de 40 años de edad, nacida el 30/04/1975; Sr. Leiva, Abelardo Ernesto, D.N.I. 8.493.395, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, de profesión Farmacéutico, domiciliado en calle Tucumán 830, Albardón, San Juan, de 64 años de edad, nacido el 22/04/1951; Sr. Leiva Canto, Ernesto David, D.N.I. 27.685.015, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, de profesión Abogado, domiciliado en Tucumán 830, Albardón, San Juan, de 36 años de edad, nacido el 09/10/1979.- Duración: 99 años.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: Salud: Organizar un sistema de Medicina Privada o Pública, pre paga para todas las especialidades o patologías. Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos, privados o públicos y obras sociales para prestar servicios farmacéuticos. Realizar todo tipo de actos jurídicos cuyo objeto esté constituido por cosas muebles, inmuebles, productos farmacéuticos o especialidades sanitarias, vinculadas con la medicina. Administrar y dirigir establecimientos propios y/o de terceros, públicos o privados, podrá instalar farmacias, droguerías, laboratorios de especialidades medicinales, o establecimientos para la atención directa de pacientes médicos. Para el cumplimiento de los fines perseguidos podrán realizar las siguientes operaciones: Arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, vender, franquiciar; Agrícola: Cultivo de frutas y



verduras, en particular olivos y vides; producción de aceitunas y uvas, frutas frescas y verduras; comercialización de frutas frescas o verduras en el estado en que se encuentran o dándoles otra forma, en el mercado interno o exportándolas; distribución de frutas y verduras en el mercado interno o externo; adquisición y acopio de frutas y verduras para su posterior comercialización; Industrial: Actividades industriales relacionadas con la fruta y la verdura, como producción de aceite de oliva, vino, mosto, dulces de frutas y/o verduras, cualquier alimento que tenga como materia prima a la fruta y/o verdura. Explotación de la industria olivícola y vitivinícola en todas sus formas y amplitud, desde la producción de la materia prima hasta la ulterior fabricación y comercialización de todos sus productos, subproductos y derivados; c) La industrialización y comercialización en todas y cualesquiera de sus etapas de productos alimenticios, licores de toda clase, bebidas con o sin alcohol y derivados, en especial vinos, champañas, sidras, frutas desecadas, dulces, conserva de vegetales, aceites y cualquier producto afín; d) La compra y venta y distribución de materias primas, productos elaborados o en proceso de elaboración, sub-productos, frutos del país o del extranjero, bienes muebles, máquinas, mercadería en general y artículos de cualquier naturaleza, su importación y exportación, servicios de transportes y acarreos; y e) La explotación de olivares, viñedos y frutales, para cualquier uso y destino, cultivos y plantaciones de todo tipo y clase y cualquier otra actividad rural, agrícola, forestal y ganadera en todas sus formas y manifestaciones; Comercial: La compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, distribución y comercialización de artículos relacionados a su objeto.- Capital Social: \$ 100.000.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio, Sr. Leiva Abelardo Ernesto, CUIL N° 20-08493395-4.- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- CUIT Social: 30-71543612-0.- Fecha Instrumento Constitutivo: 02/05/2016.- San Juan, 14 de Febrero de 2017. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.357 Febrero 20. \$ 590.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 204.588, "CLANPA S.A. - S/Constitución"**, se ordena publicación por un día en Boletín Oficial del presente edicto, informando: 1°) Razón Social: CLANPA S.A.- 2°) Fecha Constitución: Fecha Acta Constitutiva: Treinta (30) Agosto 2016. Acta Complementaria y Constitución Definitiva: Diecisiete (17) de Octubre de 2016. El

Acto Constitutivo se conformó administrativamente por Resolución N° 1211-IGPJ- 20 Octubre 2016. Se elevó a Escritura Pública bajo el N° 39, F° 77, de fecha 14 Noviembre 2016, pasada ante Notaria Pública Dra. María Florencia Beltrán, adscripta al Registro Notarial N° 45, Titular Dr. Rodolfo L. Mó.- 3°) Socios: a) Leonardo Rafael Antonio Pantano, DNI N° 27.276.210, CUIT N° 20-27276210-5, estado civil casado, de 37 años de edad, fecha de nacimiento 21 Mayo 1979, de nacionalidad argentina, de profesión proyectista, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes 1965, B° Belgrano, Dpto. Rawson, San Juan.- b) Patricia Ivana Pantano, DNI N° 22.014.149, estado civil soltera, de 45 años de edad, fecha de nacimiento 13 Marzo 1971, de nacionalidad argentina, de profesión docente, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes 1965, B° Belgrano, Dpto. Rawson, San Juan.- c) Javier Alfredo Pantano, DNI N° 25.319.329, estado civil casado, de 40 años de edad, fecha de nacimiento 19 de Mayo de 1976, de nacionalidad argentina, de profesión constructor, con domicilio en B° UDAP 3, Manzana C, Monoblock 13 P.B., Rivadavia, San Juan.- 4°) Domicilio Legal: En jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: En calle Las Vicentinas s/n°, Esquina Sur-Este, colindante con Pasaje Chaco, Lote N° 19, Loteo Vercher, Dpto. Rawson, San Juan.- 5°) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero: A) Industrial: Industrialización de materias primas en general y en especial sobre fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar. Laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos u subproductos metalúrgicos, mecánicos, y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Automatización industrial. Mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para los mismos, a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido, y otros sistemas. Fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado. Elaboración y maquilado de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país o del exterior. B) Agroindustrial: Explotación y/o administración de establecimientos de propiedad de la Sociedad como

de terceros, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de carácter agropecuario, industriales, granjeros, frutícolas, y forestales. C) Desarrolladora Inmobiliaria: Podrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: C.1) Adquirir, enajenar y/o gestionar el suelo por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, por cualquier título, de propiedades urbanas o rurales, así como la urbanización de las mismas con objeto de urbanizar y edificar, o incorporarlo al tráfico jurídico inmobiliario. C.2) Llevar a cabo la ejecución del planeamiento urbanístico. C.3) Formalizar convenios urbanísticos con terceros, ya sean públicos o privados, nacionales o internacionales. D) Mandataria, Representaciones y Servicios: Mandato y servicios de administración de bienes, organización industrial, comercial, minería y técnico financiera, y en general en toda el área agroindustrial y comercial, importación, exportación y servicios aduaneros. Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de capitales. E) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de bienes de todo tipo, materias primas y mercaderías en general. F) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios. 6º) Duración de la Sociedad: Es de Noventa y Nueve (99) años, a partir de su inscripción en el RPC.-

7º) Capital Social: Pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$23.000.000), representado por dos millones trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$ 1,00), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.-

8º) Administración, Fiscalización: A cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares. Podrá tener igual o menor número de suplentes. El número lo fija la Asamblea General de Accionistas. El término de su elección es de tres ejercicios. Se designa para integrar el Directorio: Director Titular y Presidente: Sr. Leonardo Rafael Antonio Pantano, CUIT N° 20-27276210-5; Directores Suplentes: Srta. Patricia Ivana Pantano, DNI N° 22.014.149 y Sr. Javier Alfredo Pantano, DNI N° 25.319.329.-

9º) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vice Presidente, en caso de ausencia o impedimento.-

10º) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 16 de Febrero de 2017. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.374 Febrero 20. \$ 850.-

EDICTO

El **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 20.791, caratulados: “**PAOLINI E HIJOS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato**”, ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, del Estatuto Social de PAOLINI E HIJOS S.R.L., clave única de identificación tributaria N° 30-71549458-9, cuyos enunciados fundamentales son:

1) Socios: David Benjamín Paolini, argentino, clase 1972, nacido el 7 de Agosto de 1972, documento nacional de identidad N° 22.723.471, clave única de identificación tributaria N° 20-22723471-8, casado de profesión comerciante y Stella Maris Sultano, argentina, clase 1973, nacida el 25 de Abril de 1973, documento nacional de identidad N° 23.223.356, clave única de identificación tributaria N° 27-23223356-2, casada, de profesión comerciante, ambos domiciliados en Ruta N° 510 s/n, Usno, Valle Fértil, San Juan.-

2) Denominación: PAOLINI E Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que podrá ser utilizada en la forma expresada o abreviada PAOLINI e Hijos SRL.-

3) Duración: Treinta años.-

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por su exclusiva cuenta y/o por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o fuera del mismo a las siguientes actividades: a) Exportación y venta al por mayor y menor de combustibles líquidos, gaseosos y licuados, lubricantes, accesorios y afines, transporte de los mismos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios de la sociedad, prestar servicios de auxilio mecánico y taller móvil, explotación comercial de lavadero de vehículos, guardacoches, taller de reparaciones, gomería, repuestos de todo tipo de automotores y motovehículos, minishop con expendio de bebidas, comidas, golosinas y afines, exposición y venta de neumáticos y cualquier otra mercadería relacionada, instalación y venta de equipos de gas y sus accesorios para automotores. b) La fabricación, compra, venta importación, exportación, distribución, licencia, sublicencia, propaganda, depósito, almacenaje y/o comercialización, en cualquier forma, de toda clase de mobiliario y/o elementos decorativos o funcionales de cualquier material, especialmente madera sus respectivos equipos de fabricación, sus partes accesorios; c) Compra y venta, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias de artículos de ferretería, materiales de construcción, bazar, artículos rurales para perforación, artefactos para el hogar, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas y anexos, artículos relacionados con la actividad agropecuaria, forestal y



de la industria de la construcción, lo que implica: proyectar, dirigir, construir edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler; d) Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas de todo tipo de maderas en todas sus formas variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; compraventa, importación, exportación y transporte de maderas de todas sus formas y variedades; e) La prestación de toda clase de servicios relacionados con tales bienes, ya sea para fines de instalación, mantenimiento o reparación; f) Contratación de personal en relación de dependencia o prestadores de servicios independientes para cumplir con el objeto social; g) Venta, permuta, administración, locación temporaria y/o arrendamiento a terceros de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Sociedad o de terceros, sea o no con fines turísticos en la forma y condiciones de la legislación vigente; h) Representación en la República Argentina o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, distribuidor, intermediario o factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas físicas y/o jurídicas constituidas en la Argentina o en el extranjero; i) Registración de marcas o nombres comerciales, obtención de patentes, adquisición o disposición de derechos de propiedad industrial intelectual y de derechos de autor, así como conceder o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual y de derechos de autor; j) Celebración de convenios de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o jurídica constituida en la Argentina o en el extranjero, con objeto de realizar los fines sociales; k) Adquisición, enajenación, venta, gravamen, arrendamiento o uso de cualquier forma y por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de los fines sociales; l) Solicitud de préstamos u obtención de dinero para los fines sociales, sin limitación en lo que se refiere a aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito, obligaciones y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, de capital y de intereses, por medio de hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad y m) Realización de inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones

comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica paralizar toda clase de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto incluso adquirir o enajenar bienes registrables intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias otorgar toda clase de poderes generales o especiales.-

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).-

6) Administración y Dirección: La representación legal y uso de la firma esté a cargo de los señores David Benjamín Paolini, CUIT 20-22723471-8.-

7) Domicilio: Legal de la sociedad su domicilio en Ruta N° 510 s/n, Usno, Valle Fértil, San Juan.-

8) Ejercicio Económico: El día 28 de Febrero de cada año.- Fecha de Constitución: 10/11/2016.- San Juan, 15 de Febrero de 2017. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.355 Febrero 20. \$ 950.-

USUCAPIÓN

EDICTO

La Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 135.136 (11.825), caratulados "MONTILLA, SUSANA DEL CARMEN Y MONTILLA, AMALIA DEL CARMEN - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado - S/Sentencia Definitiva", ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: San Juan, 23 de Noviembre de 2016. SE RESUELVE: 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto a fs. 146, por la coactora, contra la sentencia de fecha 29 de febrero de 2016 (fs. 133/142), concedido a fs. 147, revocando la misma por los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. 2) Hacer lugar a la demanda por usucapión del las Sras. Susana del Carmen Montilla y Amalia del Carmen Montilla, declarando que han adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que da cuenta el plano de mensura N° 17-2440-10 visado por la Dirección de Geodesia y Catastro, obrante en copia a fs. 33 de autos, ubicado en Ruta Provincial 412, S/N, Bella Vista del Departamento de Iglesia, Provincia de San Juan, con Nomenclatura Catastral n° 17-22-715953 con una superficie 1 ha. 7.563,44 m2. cuyos límites y dimensiones son NORTE: Con parcela nomenclatura catastral N° 17-22720960, mide 367,58 mts; SUR: Con inmuebles con nomenclatura catastral números 17-22-700950, 17-22-690950 y 17-22-710930, mide 352,30 mts; ESTE: Con Ruta Provincial 412, mide 45,53 mts; en tres líneas, punto 3-4, mide 1,49 mts; punto 4-5, mide 39,10 mts. y punto 5-6, mide 4,94 mts; OESTE: Con parcela perteneciente al Dominio Público del Estado Provincial, mide 51,80 mts; en un todo de acuerdo al plano de mensura ya precisado de fs. 33. Con dotación de Riego Permanente Cuenta N° 037, para una hectárea. Oficiase a los fines de la matriculación al Registro



General Inmobiliario de Jáchal, quien deberá dar de baja la inscripción en el Registro de Transferencias de Derechos Hereditarios, bajo el N° 6, F° 6, T° 3, Iglesia, Año 1966, a nombre de María Angélica Videla de Largacha, todo previo pago de impuestos tasas y contribuciones que gravan el inmueble. 3) Notifíquese a los interesados y publíquense edictos en la forma de ley. 4) Cumplida la matriculación, se deberá comunicar a la Dirección de Geodesia y Catastro, Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, Municipalidad de Iglesia y Dirección General de Hidráulica. 5) Regular los honorarios por la labor profesional llevada a cabo en primera instancia al Dr. Federico Petrignani Camargo y al Dr. Alejandro Oliver Montilla, en primera instancia y en esta alzada en los porcentuales consignados en los considerandos precedentes.-

Fdo: Dr. Luis Alberto Recio; Dr. Juan Carlos Pérez. Ante mí Dra. Patricia Roldán de Vargas, Pro Secretaria. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 52.352 Febrero 17-20. \$ 850.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de YUSIF, ALI D.N.I. N° 3.158.563 Y ESCUDERO, MARÍA MARGARITA D.N.I. N° 8.078.012 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **158.655, caratulados "YUSIF, ALI Y ESCUDERO, MARÍA MARGARITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.371 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.211, caratulados "ULIARTE, ROSALINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ULIARTE, ROSALINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.352 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

7° Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MÁRQUEZ, RICARDO JOAQUÍN en autos N° **158.304, caratulados: "MÁRQUEZ, RICARDO JOAQUÍN -**

S/Sucesorio". El plazo arriba indicado comenzará a correr desde el día siguiente a de la última publicación y se computan en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fines del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.373 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **7° Juzgado Civil, en los autos N° 157.654, caratulados: "QUIROGA, FRANCISCO PAUL - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 122.550)"**, cita y emplaza en el término de 30 días herederos y acreedores de QUIROGA, FRANCISCO PAUL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.356 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.659-B-, caratulados "RODRÍGUEZ, HUGO WALDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: "San Juan, Caucete, Diciembre 2 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso".- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.369 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. FRANCISCO ANTONIO BALBERDE Y ARGENTINA GUZMÁN, M.I. 6.735.748 y M.I. 4.533.353, a estar en derecho en el término de treinta días, autos N° **8702/16, caratulados "BALBERDE, FRANCISCO ANTONIO Y GUZMÁN, ARGENTINA - Sucesión Ab Intestato"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejado por los mismos para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Albardón, San Juan, 16 de Diciembre del 2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 52.375 Febrero 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.461, caratulados "MORENO, LIBERTAD ARGENTINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERTAD ARGENTINA MORENO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Febrero de 2017. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 52.362 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. OLAYA, RAFAEL Y MOLINA, ANGELA EUSTAQUIA en autos N° 82.447, caratulados "OLAYA, RAFAEL Y MOLINA, ANGELA EUSTAQUIA - S/Sucesorio (Actuaciones para Agregar)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Febrero de 2017. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 52.311 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. MOLINA, JORGE ALFREDO en autos N° 134.056, caratulados "MOLINA, JORGE ALFREDO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.310 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. LUNA, DELFINA en autos N° 152.419, caratulados "LUNA, DELFINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 54.453)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación

hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 29 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.327 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOUGLAS, JORGE ALBERTO Y GORIA, ROSA MARÍA en autos N° 156.316, caratulados: "DOUGLAS, JORGE ALBERTO Y GORIA, ROSA MARÍA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de Octubre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.324 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROLA, IMELDA ROSA Y BELMONTE, AGUSTÍN ANTONIO en autos N° 156.547, caratulados: "FIGUEROLA, IMELDA ROSA Y BELMONTE, AGUSTÍN ANTONIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.325 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALLIS, MANUEL Y GORDON, LIDIA FANNY en autos N° 158.730, caratulados: "ALLIS, MANUEL Y GORDON, LIDIA FANNY - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de



herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por seis días en Boletín Oficial. San Juan, 22 de Diciembre de 2016. Eximido de Sellado. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 3066 Febrero 16/23. Eximido.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS, VICTORIA, D.N.I. Nº 4.146.455, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 157.648, caratulados "RAMOS, VICTORIA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 9 de Febrero de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 52.322 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 1 2834/16, caratulados "ARMADA GALLARDO, MARÍA DEL VALLE - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMADA GALLARDO, MARÍA DEL VALLE. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 14 de Febrero de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

Nº 52.317 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ORELLANO, HILDA DEL CANO **en autos Nº 151.747, caratulados "ORELLANO, HILDA DEL CANO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. Nº 67.385)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y

se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 52.099 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GALLARDO, TERESA ALEJANDRA **en autos Nº 159.015, caratulados "GALLARDO, TERESA ALEJANDRA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 52.345 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUARDIA, JOSÉ MARCELINO Y MANZANEL, JESÚS DEL CARMEN **en autos Nº 159.374, caratulados: "GUARDIA, JOSÉ MARCELINO Y MANZANEL, JESÚS DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Febrero de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 52.102 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AVILA, HÉCTOR PABLO D.N.I. Nº 6.741.538; OLIVERA, EMILIA EMPERATRIZ D.N.I. Nº 1.721.856; ABILA y/o AVILA, PABLO D.N.I. Nº 3.116.772 Y LUNA DE AVILA, JUANA D.N. I. Nº 8.088.897 a estar en derecho en el término de treinta días



en autos N° 155.432, caratulados "AVILA, HÉCTOR PABLO; OLIVERA, EMILIA EMPERATRIZ; ABILA, PABLO Y LUNA DE ABILA, JUANA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.347 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL CARRIZO, D.N.I. N° 13.389.498 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.767, caratulados "CARRIZO, SERGIO DANIEL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Febrero de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.344 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HERNÁNDEZ, DONATO a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 137.124, caratulados "HERNÁNDEZ, DONATO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de Febrero de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 52.346 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS, MARIO ROBERTO D.N.I. N° 11.211.128 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.677, caratulados "ROJAS, MARIO ROBERTO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.331 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 159.086, caratulados "VILANOVA SINGLA, JOSÉ - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 80.872)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILANOVA SINGLA, JOSÉ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.350 Febrero 17/21. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.631-B-, caratulados "OCHOA, ANDRÉS ORLANDO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, noviembre 11 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.333 Febrero 17/21. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	19.619,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	150,00
Total.....	\$	19.769,00

17-02-17